

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1902

Expediente de registro

NÚMERO 1683

Para la mina de hierro nombrada
"San José"



Del término de Ezcurra y Leizaola

Interesado
Miguel Lereboure
D. José Echegaray

Representante
Fermín Erra Idonigue
D. Miguel Idonigue

Vecindad
San Sebastian
Ara

Vecindad
Pamplona

Número de pertenencias 12

Nota. Remitido al Ministerio de Fomento en de 1 de 1
Por escritura de compra venta ante el Notario D. José Val-
carlos de Leontiodos de Norte de mil novecientos, siete para esta
mina a la propiedad de D. Miguel Lereboure vecino de San
Sebastian siendo su apoderado D. Fermín Erra vecino de San
Pamplona. Pamplona 14 de Mayo del 910
Oficial de la sección
Enrique Rodríguez

1683
D^o J^o Gobernador civil de Navarra
Pamplona

D^o Jose Echegaray vecino de la
Villa de Vera (Navarra) con exhibi-
Presentada cion de su cédula personal a' N. E.
en este Gob^o con la debida consideracion expone;
a las vices Que en ^{los} terminos municipales de Ezcurra
horas y treinta y Leiza, parage que llaman Tran-
minutos del gaiz, de la Provincia de su digno
dia de hoy Cargo, lindante por todos rumbos
Pamplona con terreno del Comun, deseo ad-
veintitres de quirir treinta pertenencias Primeras,
Septbre de con el nombre de San Joé, de mineral
conil nove. de hierro: Verifico la designacion
cientos dos. del modo siguiente: Se tomara como
P.O. punto de partida, la estaca numero
dos, de la mina Saturno n^o 87
situada en el parage llamado Tran-
gaiz terminos municipales de
Ezcurra y Leiza, de dicho punto
de partida se mediran en direccion
Este, trescientos metros, colocandose la
primera estaca; de primera a' segunda
doscientos metros, al Sur, de segunda a'
tercera trescientos metros, al verte,

de Tercera a Cuarta cien metros, al Sur,
de Cuarta a quinta cien metros, al Este,
de quinta a sexta cien metros, al Sur,
de sexta a septima trescientos metros, al Este,
de septima a octava quinientos metros, al Norte,
de octava a nona doscientos metros, al Este,
de nona a decima cien metros, al Norte,
de decima a undecima cien metros, al Este,
de undecima a duodecima doscientos metros, al Norte,
de duodecima a decima tercera cien metros, al Este,
de decima tercera a decima cuarta doscientos mt, al Norte,
de decima cuarta a decima quinta doscientos mt, al Oeste,
de decima quinta a decima sexta cien metros, al Sur,
de decima sexta a decima septima cien metros, al Oeste,
de decima septima a decima octava cien metros, al Sur,
de decima octava a decima novena cien metros, al Oeste,
de decima novena a vigesima cien metros, al Sur,
de vigesima a vigesima primera cien metros, al Oeste,
de vigesima primera a vigesima segunda cien metros, al Sur,
de vigesima segunda a vigesima tercera doscientos mt, al Oeste,
de vigesima tercera a vigesima cuarta cien metros, al Sur,
de vigesima cuarta a vigesima quinta cien metros, al Oeste,
Desde esta al punto de partida con cien metros,
en direccion Sur, quedara cerrado el perimetro
de las treinta pertenencias solicitadas. Por
tanto, a V. E. Suplica que habiendo fun
presentada esta solicitud con la corres
pondiente ^{cantidad} que a la vez Conigros de

presetas Ciento Cuarenta y siete, se sirva
dar al expediente la tramitación de
Ley y Reglamento, a fin de que en su
día se me expida el correspondiente título
de propiedad.

Dios guarde a v. e. muchos años
Vera a 22 de Setiembre de 1902

Jure Bellegaray

Di-

Licencia } Presentada en este Gobierno
y Sección de Fomento a las once
horas y treinta minutos del día de
hoy.

Pamplona veintitres de Sep-
tiembre de mil novecientos dos.

El Secretario a. M.

[Signature]



Providencia } Se admite esta solicitud de regis-
tro salvo mejor derecho, con caracter
definitivo por haber presentado carta de
pago de ciento treinta y nueve pesetas se-
senta y cinco centimos; anótase en el libro
correspondiente; publíquese en el "Bole-
tín oficial" de la provincia; déntale edictos
a los Alcaldes de Excurra y Leiza, colóquese
de otro en la tablilla de anuncios de este
Gobierno, para que uno y otro estén expues-
tos al público. por espacio de sesenta días, según
previene la Instrucción del ramo.

Pamplona veintitres de Septiembre de
mil novecientos dos.

El Gobernador.

[Signature]





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

7582



"San José"

1683

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo expenga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 4 de Septbre

de 1902

Sr. Alcalde de

Leizaola



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1581



San José

1683

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 24 de Setbre

de 1902

Sr. Alcalde de

Escriva

ALCALDÍA

DE LA VILLA DE

EZCURRA.

28 Norte 902
A un expediente
y efectos

Salamanca

Excmo. Sr.
El infrascripto tiene
el honor de devolver
a V. E. el adjunto
anuncio, des pues de ha-
ber tenido expuesto
sesenta dias al pú-
blico en el lugar de
costumbre.
Dios que. a V. E. m. L. O.
Excmo. 26 de Norte. 1902

Al Alcalde,
Miguel Joaquín Hualde

Excmo. Sr. Gobernador civil de Navarra
Pamplona

n.º 1683

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de
Letras, Gobernador Civil de Navarra.

Hago saber: que por D. José Chegaray
vecino de Barra se presento en este Gobierno de provincia á las once
horas y treinta minutos del día de hoy de
de mil una solicitud de registro de veinta
pertenenencias de la mina nombrada "San José" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado "Frangais" que linda
por todos rumbos con terrenos comunales

término jurisdiccional de Barra distrito municipal de los mismos
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de parti-
da la estaca num.º 2 de la mina "Saturno" (h.º 97)
situada en el paraje Frangais, y desde dicho pun-
to se medirán en dirección E. 306 m. colocándose
la 1.ª estaca.

de 1.ª á 2.ª 200 m. al S.; de 2.ª á 3.ª 300 m. al O.; de 3.ª á 4.ª 100 m. al S.;
4.ª á 5.ª 100 " al E.; 5.ª á 6.ª 100 " al S.; 6.ª á 7.ª 300 " al E.;
7.ª á 8.ª 500 " al S.; 8.ª á 9.ª 200 " al E.; 9.ª á 10.ª 100 " al S.;
10.ª á 11.ª 100 " al E.; 11.ª á 12.ª 200 " al S.; 12.ª á 13.ª 100 " al E.;
13.ª á 14.ª 200 " al S.; 14.ª á 15.ª 200 " al O.; 15.ª á 16.ª 100 " al S.;
16.ª á 17.ª 100 " al O.; 17.ª á 18.ª 100 " al S.; 18.ª á 19.ª 100 " al O.;
19.ª á 20.ª 100 " al S.; 20.ª á 21.ª 100 " al O.; 21.ª á 22.ª 100 " al S.;
22.ª á 23.ª 200 " al O.; 23.ª á 24.ª 100 " al S.; 24.ª á 25.ª 100 " al O.;
y de ésta al punto de partida con 100 m. al S. quedará
cerrado el perímetro de las veinte pertenencias
solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintitres de septiembre de mil novecientos dos.



Diligencia } Se pone para hacer constar que
el presente ha estado expuesto al
público por espacio de sesenta días
en el lugar de costumbre.

Excmo 26 de Agosto de 1902



El Alcalde,
Miguel Joaquín Elizalde

n.º 1683

Don Benito Francia Ponce de Leon, Jefe Superior de Admon. Gobernador Civil de Navarra.

Hago saber: que por D. José Echegaray vecino de Vera se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y treinta minutos del día de hoy de mil una solicitud de registro de treinta pertenencias de la mina nombrada "San José" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Arangaitz que linda al por todos rumbos con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Navarra, distrito municipal de los ombros terreno perteneciente; haciendo

la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca n.º 3 de la mina "Saturno" (n.º 84) situada en el paraje Arangaitz y desde dicho punto se mediará en dirección E 130 o m. colocándose la 1.ª estaca: de 1.ª a 2.ª 300 m. al S; de 2.ª a 3.ª 300 m. al O; de 3.ª a 4.ª 100 m. al S; 4.ª a 5.ª 100 " " E; 5.ª a 6.ª 100 " " S; 6.ª a 7.ª 300 " " E; 7.ª a 8.ª 500 " " N; 8.ª a 9.ª 200 " " E; 9.ª a 10.ª 100 " " N; 10.ª a 11.ª 100 " " E; 11.ª a 12.ª 200 " " N; 12.ª a 13.ª 100 " " E; 13.ª a 14.ª 200 " " N; 14.ª a 15.ª 200 " " O; 15.ª a 16.ª 100 " " S; 16.ª a 17.ª 100 " " O; 17.ª a 18.ª 100 " " S; 18.ª a 19.ª 100 " " E; 19.ª a 20.ª 100 " " S; 20.ª a 21.ª 100 " " O; 21.ª a 22.ª 100 " " S; 22.ª a 23.ª 200 " " O; 23.ª a 24.ª 100 " " S; 24.ª a 25.ª 100 " " O; y de ésta al punto de partida con 100 m. en dirección S. quedará cerrado el perímetro de las treinta pertenencias que se solicitan.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro. salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintitres de Septiembre de mil novecientos dos.



Don Cristobal Aribillaga Torveta Alcalde de la villa de Heira

Certifico: Que el precedente Edicto ha estado expuesto al publico
por espacio de sesenta dias sin que se haya presentado reclama-
cion alguna

Heira 28 de Noviembre de 1902

El Alcalde

Cristobal Aribillaga



Tablilla
n.º 1683

Don Benito Francia y Ponce de Leon Jefe Su-
perior de Obispos Gobernador civil de Navarra

Hago saber: que por D. José Echegaray
vecino de Vera se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y treinta minutos del día de hoy de
de mil una solicitud de registro de treinta
pertenenencias de la mina nombrada "San José" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Mangavir que linda
al por todos rumbos con terrenos comunales.

término jurisdiccional de Estancia Vieja distrito municipal de los mismos.
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: se tomará como punto de partida
la estaca n.º 2 de la mina "Saturno", situada en el paraje
Mangavir, y desde dicho punto se medirán en direc-
ción E. 300 m. donde se colocará la 1.ª estaca.
de 1.ª á 2.ª 200 m. al S.; de 2.ª á 3.ª 300 m. al O.;
" 3.ª á 4.ª 100 " " S.; de 4.ª á 5.ª 100 m. al E.; de 5.ª á 6.ª 100 m. al S.;
" 6.ª á 7.ª 300 m. al E.; de 7.ª á 8.ª 500 m. al N.; de 8.ª á 9.ª 300 m. al E.;
" 9.ª á 10.ª 100 " al N.; " 10.ª á 11.ª 100 m. al E.; " 11.ª á 12.ª 200 " al N.;
" 12.ª á 13.ª 100 " al E.; " 13.ª á 14.ª 200 " al N.; " 14.ª á 15.ª 300 " al O.;
" 15.ª á 16.ª 100 " al S.; " 16.ª á 17.ª 100 " al O.; " 17.ª á 18.ª 100 " al S.;
" 18.ª á 19.ª 100 " al O.; " 19.ª á 20.ª 100 " al S.; " 20.ª á 21.ª 100 " al O.;
" 21.ª á 22.ª 100 " al S.; " 22.ª á 23.ª 200 " al O.; " 23.ª á 24.ª 100 " al S.;
" 24.ª á 25.ª 100 " al O. y de ésta al punto de partida con 100 m.
al S. quedará cercado el perímetro de las treinta perte-
nencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintitres de Septiembre de mil novecientos dos.



luzencia 3 El presente edicto ha estado expuesto
al público en la tablilla de anuncios de este Go-
bierno, durante veinte días, sin haberse pre-
sentado ninguna reclamación

Pamplona 28 de Febrero de 1903

El Secretario

A. Siquera



Decreto 3 Transcurrido el periodo de publicidad
remítase a la demarcación si ha lugar

Pamplona 28 de febrero de 1903

El Gobernador

Luis Soler



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 3 de Mayo de 1903.

El Ingeniero Jefe,

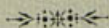


Manuel Irujo

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Sr. Ingeniero Jefe de minas del distrito

Acta de suspensión de demarcación de la Mina de hierro titulada San José y cuyo expediente tiene el número mil seis cientos ochenta y tres.

A veintiseis y veintiocho de Mayo de mil novecientos tres yo el Ingeniero D. Ramón Pérez de Muñoz, acompañado del Auxiliar facultativo D. Joaquín Navarro me presenté en el pueblo de Leiza, de donde salí el día veintiseis para demarcar la mina San José a que se refiere la presente acta, acompañado de los testigos D. Francisco Gamio y D. Serapio Ituarte, vecinos de Leiza, hombres poco prácticos en el conocimiento de los parajes pues no supieron informarme sobre el nombre de varios de ellos, por lo cual y para encontrar el punto de partida de la mina Saturno

numero ochenta y siete, sita en tér-
mino municipal de Excurra, parage
llamado Franquix, cuya estaca segun-
da es el punto de partida de la mina
San José tube que buscarlo por sees
visuales y encontré un punto a' se-
tenta y siete metros del ángulo Este de
la Borda de Cardoa con rumbo Norte
treinta y cuatro grados Oeste cuyas vi-
suales son las del punto de partida
de la mina Saturno antes citada, así
como también corresponden los para-
ges de las estacas y la topografía del
terreno, pero no así el parage del
punto de partida que no es Fran-
quix ni se halla en término de
Excurra; también debo hacer constar
que la visual al monte Aricunual-
cor es dudosa, pues este monte tiene
varios picos y es fácil tomar uno por
otro según el punto desde el cual
se vea.

Este punto se halla en término de
Leiza y dentro de las pertenencias de
la mina Mariquita numero mil
veinticuatro y que tiene por punto
de partida el ángulo Este de la Bor-
da de Cardoa.

Visto esto empecé el día veintiseis

en otros trabajos de demarcación, para dar tiempo a que viniera a esta población de Goizueta el Registrador de la mina en cuestión que lo es Don José Echezaray y el veintiocho salió de Goizueta acompañado de este señor y de los testigos D. José Antonio Zubillaga, vecino de Goizueta y D. José Manuel Escudero, también vecino de Goizueta, personándose en el parage denominado Aranzaitz, en el término de Ezcurra, que es donde debe hallarse enclavada la ya citada mina Saturno, donde encontré unas excavaciones en cuya excavación se encuentra pirita de hierro y espato fluor.

Desde este parage no se ve la cúspide del monte Mendivil, pero si un contrafuerte llamado Mendivico-lepua, ni el monte Aricemalcor, pero desde unas peñas próximas se distingue el segundo y Mendivico-lepua.

Las visuales a estos puntos son, a Mendivico-lepua, Norte treinta y cinco grados diez y siete minutos Oeste y a Aricemalcor, Oeste catorce grados doce minutos Norte, pero

las que le corresponden hoy día son,
al monte Mendivil, Norte cuatro
grados treinta y ocho minutos Este y a Arice-
malcor, Oeste veintitres grados treinta y ocho
minutos Norte. Existe por lo tanto una dife-
rencia a la visual al monte Mendivil de
treinta y nueve grados cincuenta y cinco minu-
tos y en la visual a Aricemalcor una diferen-
cia de nueve grados veintiseis minutos.
Por lo tanto, vista la enorme diferencia entre
las visuales, visto que el paraje en que coin-
ciden las visuales, y los parajes de las esta-
cas no es el paraje del punto de partida
llamado Frangair, ni se halla en términos
de Excurra y finalmente visto que en
el paraje Frangair, situado en Excurra
no coinciden ni las visuales, ni los para-
jes de las estacas con los de la mina. Lator
no número ochenta y siete cuya estaca
segunda es el punto de partida de la
mina que se trata de demarcar sus-
pendo la demarcación y levantando la pre-
sente acta que firman conmigo los que
han asistido al acto y se hallan pre-
sentes,

Ramon Perer de Matias

José Antonio Zubillaga

Joaquín Navarro

Juan Manuel Escudero

José Echegaray

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Partiguente misas gestiones
en el auxilio de ill. illandant, represen-
tante del actual dueño de la mina
"Saturus", por el mismo Ingeniero
Sr. Perea de illandant, a cuyo efecto
se accion hoy una denuncia
por el periodo del 16 al 20 del
corriente mes de Junio.

San Sebastián 8 de Junio
de 1903



El Ingeniero
Manuel Perea

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1683
de la mina de *Lucio* titulada
'San José'
del término de *Guirraz Lira*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *doce*
fuerzas de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *veinte del*
corriente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián *22* de *junio*
de 1903.

El Ingeniero,

Ramon Terer de Mañor

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *San Jose* cuyo expediente tiene el
numero *mil trescientos ochenta y tres*

A veinte de Junio de
mil novecientos tres yo el Ingeniero
D. *Ramon Terer de Mutor* acompañado
del auxiliar facultativo D.

me constituí en el parage denominado *Arangaz*
del término municipal de *Arreaza* con objeto de practicar la
demarcación de *treinta* pertenencias solicitadas
para la mina *de hierro titulada de San Jose*

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Jose Antonio Zubillaga*

D. *Santiago Escuders*

y el registrador *Don Jose Echegaray*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *la estaca*
segunda de la mina Saturno
cuyo expediente tiene el numero
ochenta y siete; desde este punto se
midieron al Norte cien metros y se fijó
la primera estaca sobre la primera de la
mina Saturno desde esta y al Este
se midieron doscientos metros y se
fijó la segunda estaca sobre la quinta
de Saturno, desde esta al Sur se
midieron doscientos metros y se fijó la

tercera estaca sobre Sabon la cuarta
de Sabon desde esta al Oeste se
midieron cien metros y se fijo la
cuarta estaca en Arangair desde
esta y al Norte se midieron
trescientos metros y se fijo la quinta
estaca en terrenos Comunales de Erurre
desde esta y al Este se midieron cien
metros y se fijo la sexta estaca en
terrenos comunales desde esta y al
Norte se midieron trescientos metros
y se fijo la septima estaca en
en igual parage desde esta al
Oeste cien metros y se fijo la octava
estaca en el mismo parage desde
esta se midieron al Sur cien metros
y se fijo la novena estaca en terrenos
comunales desde esta se midieron
al Oeste cien metros y se fijo la
decima estaca en igual parage
desde esta se midieron al Sur
cien metros y se fijo la decimo
primera estaca en Arangair
desde esta y al Oeste se midieron
doscientos metros y se fijo la decimo
segunda estaca en Arangair y
finalmente con doscientos metros
medidos al Sur se llego a la
primera estaca quedando asi
cerrado el perimetro y demarcadas
once de las treinta pertenencias
solicitadas por haber remunerado
el registrador las diez y ocho
restantes en el actoble de la
de marcacion

Mide esta mina una superficie
horizontal de ciento veinte
mil metros cuadrados

El criadero debe considerarse como
un filon capa situado en las
pirarres Cambrianas

de esta mina por Norte Sur Este y Oeste con
terreno franco y a deudas por Sur
y Oeste con la mina Saturno
y Antea citada

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de diez y siete grados y cinco y siete
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Ramon Cerer de Mañor

José Antonio Zubillaga

Santiago Escudero

José Echeagaray

Conforme con la clasificación del
mineral



El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro

PLANO de demarcación de la mina

San José en término de

Escurra y Liza provincia de

Navarra

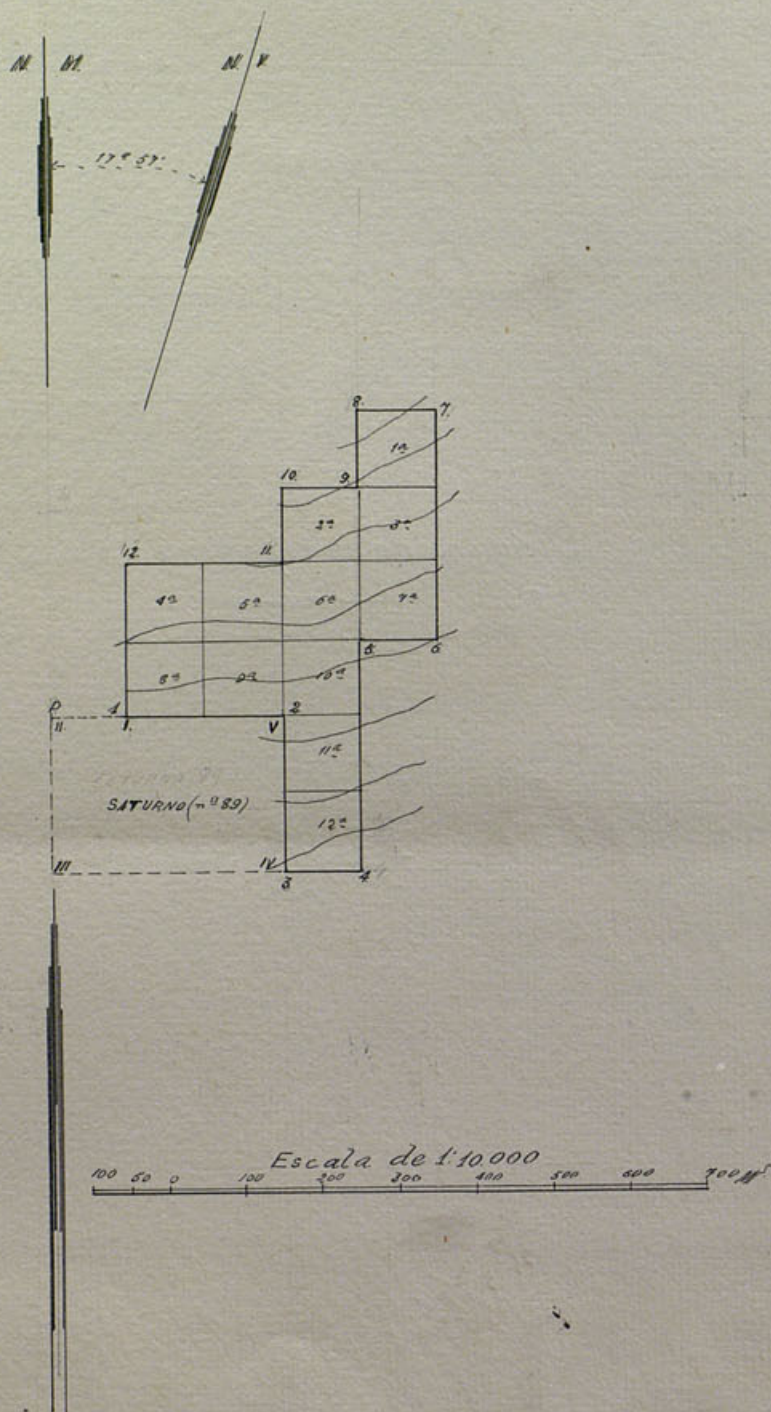
Número de su expediente 1583.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro*
(número *1683*) sita en el parage nombrado *Oraniz*

titulada *San José*
término de *Ezcurra, Lusa*

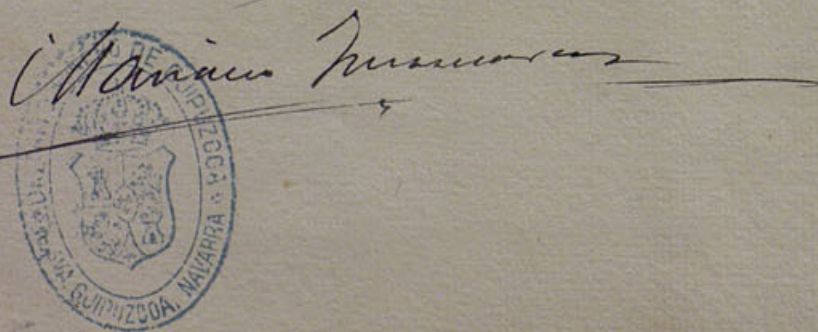


Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
Ramón Pérez de Muriel
V.º B.º
El Ingeniero Jefe

EXPLICACIÓN

P punto de partida
es la *u. de la mina Saturno*
(n.º *87*)
1. 2. — — — *12* estacas
1.ª 2.ª — — — *12* pertenencias.
San Sebastián *22* de *Junio* de 190 *7*.
El Auxiliar Facultativo,



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *doce* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *San José* cuyo expediente tiene el núm. *1683* sita en *Aramgair*
 término municipal de *Esaurra Leiza* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *28 de Febrero*
de 1903 por el Ingeniero que suscribe el *30 de Junio de 1903*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P punto de partida es la segunda etapa de la mina 'Saturno' (n.º 87)</i>		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1</i>	<i>Este</i>	<i>100</i>		<i>Sobre la I de Saturno</i>	<i>Saturno (n.º 87)</i>
<i>1 a 2</i>	<i>Este</i>	<i>200</i>		<i>id v de id</i>	<i>id</i>
<i>2 a 3</i>	<i>Sur</i>	<i>200</i>		<i>id IV de id</i>	<i>id</i>
<i>3 a 4</i>	<i>Este</i>	<i>100</i>		<i>Aramgair</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>Norte</i>	<i>300</i>		<i>Terreros comunales</i>	
<i>5 a 6</i>	<i>Este</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	
<i>6 a 7</i>	<i>Norte</i>	<i>300</i>		<i>id</i>	
<i>7 a 8</i>	<i>Oeste</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	
<i>8 a 9</i>	<i>Sur</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	
<i>9 a 10</i>	<i>Oeste</i>	<i>100</i>		<i>Aramgair</i>	
<i>10 a 11</i>	<i>Sur</i>	<i>100</i>		<i>Aramgair</i>	
<i>11 a 12</i>	<i>Oeste</i>	<i>200</i>		<i>id</i>	
<i>12 a 1</i>	<i>Sur</i>	<i>200</i>			

San Sebastian 22 de Junio de 1903
Francisco Ferrer de Munoz

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $17^{\circ} 57'$ al Oeste.

El punto de partida es la segunda estaca de la mina Saturno (- 87)

Linda esta mina por Norte, Sur Este y Oeste con terreno franco y además por Sur y Oeste con la mina Saturno.

Gerar de Mutor

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1583 de la
mina de hueso titulada
San José
del término de Barraza y Leizaola
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Ramon Perez de Luna

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 22 de Junio
de 1907.

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pizarro

Sr. Gobernador Civil de

Barraza



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1121



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas y como apoderado de D. Jose Icheyaray. sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince dias y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 90 pesetas, en reintegro de las 12 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro titulada "San Jose" (núm. 1683) sita en términos de Izcurre y Leire más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 26 de Junio de 1903

El Gobernador,

Fecho

Sr. D. Miguel Uranga Pamplona



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1175



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Martínez, habilitado de la Jefatura de minas.

la cantidad de 139 pesetas 65

céntimos á que asciende el depósito que en 23 de Septiembre de 1902 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de hierro de 3a pertenencias titulada "San José"

(n.º 1683) y cuyo resguardo señalado con los números 25 de entrada y 237 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 4 de Julio de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

19

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 610

6 Julio 1903
 A un exp^{te}
 N.º 1.
 A la Hacienda

Con la comunicación de V. S. fecha 4 de Julio se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 28 de entrada y 227e registro del depósito de 100 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 28 de Septiembre 1902 por D. Manuel Martín para gastos de demarcación de la mina de hierro de 30 pertenencias titulada 1.º de 1.º y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 4 de Julio de 1903

Manuel Martín

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

20

videncia 3 Practicada la demarcación por el Sr. Ingeniero Jefe de minas,
hagase saber al interesado para que en el término de quince días
presente en papel de pagos al Estado la cantidad de noventa pe-
setas, mas un sello móvil de diez céntimos en reintegro de las do-
ce pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la
mina de hierro nombrada "San José" (nº 1683) sita en térmi-
nos de Ezcurra y Leira, de conformidad con la legislación vigente
Cumplida veintinueve de Junio de mil nove-
cientos tres

El Gobernador

Luis Soler



creto. ³ Aprobado este expediente se otorga la concesión de dos
perteneencias de mineral, de hierro para la mina titulada
"San José" n.º 1683 de Don José Cebegaray, vecino de Vera, pu-
bliques en el Boletín Oficial de la provincia; dese cuenta al Sr
Administrador especial de Hacienda y transcurridos treinta días
sin apelación expedare el Título de propiedad

Pamplona veinte y tres de Julio de mil
novecientos tres

El Gobernador

Luis Soler





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1245



Por decreto del día de hoy

ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada "San José" número

1683 del término de Lacurra
y Liza compuesta de 12

pertenencias de mineral de hierro

cuyo interesado es D. José Echegaray

, vecino de Vera

y su apoderado en esta capital
D. Miguel Uranga

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 23 de Julio

de 1903

Jechus

Sr. Administrador especial de Hacienda.

D. Ramón Planter y Goser

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don José Echegaray

tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de Hierro nombrada "San José" cuyo expediente tiene el núm. 1683 en términos de Ercuma y Leiza de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de doce pertenencias, que componen 120 000 metros de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Ramón Pérez de Elguero fechado en San Sebastián á veintidos de Junio de mil novecientos tres con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *cauon de la misma* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don José Echegaray* la propiedad de la *mina* de *hierro* titulada *San José*, mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona *a' quince de Octubre de mil novecientos*

Jos



Manuel Plana



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 029.512



Reintegro para el expediente de la mina de
hierro de doce pertenencias titulada "San Jose"
sita en terminos municipales de Encuerro y Lina
de D. Jose Echegaray.

Sampson 4 de Septiembre de 1903

H. Gobernador



PROVINCIAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Registrado en la Sección de Fomento al folio 2^o del libro correspondiente.

El Secretario,



Alonso de la Cruz

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al interesado del título, planos y papel correspondiente de la mina nombrada "San José" (n.º 1683)

Samplona catorce de Noviembre de mil novecientos tres

El Oficial de la Sección

José Salvador

Recibí como apoderado de Don José

García

Miguel Maza